



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 11 de junio de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por la Sección de Prensa de la Secretaría General, en relación con la contratación de los Servicios Audiovisuales para el Parlamento de Navarra, así como el pliego, el informe jurídico y el informe emitido por la Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra y 17 del Reglamento económico-financiero, SE ACUERDA:

1.º Aprobar el pliego para la contratación de los servicios audiovisuales del Parlamento de Navarra (11-26/OSSL-00008).

2.º Adjudicar a la empresa SUMANDO TV Y WEB S.A., la prestación del citado servicio en los términos establecidos en el citado pliego, por una duración de un año, iniciándose al inicio de la firma del contrato y concluyendo el 30 de junio de 2027.

3.º Establecer un precio por los servicios prestados de 85.283,52 euros, más IVA, para el periodo de un año.

4.º Delegar en el Presidente del Parlamento de Navarra la formalización del presente contrato.

5.º Autorizar los gastos que se deriven del citado contrato entre el período comprendido entre el inicio de la firma del contrato y el 30 de junio de 2027, estableciendo que la parte correspondiente a 2026 se atenderá con cargo a la partida 22680- Servicios de Información del Presupuesto de Gastos para el año 2026, quedando la parte correspondiente a 2027 sujeta a la existencia de suficiente consignación presupuestaria en el Presupuesto de gastos que el Parlamento apruebe para el año 2027.

6.º Notificar el presente Acuerdo a la empresa SUMANDO TV Y WEB S.A. y trasladarlo a la Sección de Prensa de la Secretaría General y al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 11 de junio de 2026

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SL4L55I4SVDSQQC6R2VP4	Fecha	11/06/2026 10:09:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3SL4L55I4SVDSQQC6R2VP4	Página	1/1	